



DICTAMEN TÉCNICO

El presente convenio modificatorio de Ampliación De Monto Del Contrato N° 10/2025 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL ESCUELA BÁSICA NUEVO RENACER"- ID N° 458439; fundado en las necesidades la convocante busca brindar la calidad, seguridad y comodidad a los estudiantes y al plantel educativo.

La modificación introducida a través de la Adenda es de Monto Gs. Gs. 29.041.632, (VEINTE Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 10/2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación de inclusión de ítems no previstos en el contrato original, obedece a que la presente obra tiene como objetivo garantizar la seguridad, protección y bienestar de la comunidad educativa de la Escuela Básica Nuevo Renacer. La construcción de la muralla perimetral responde a la necesidad de delimitar adecuadamente el predio escolar, asegurando un entorno seguro para los estudiantes, docentes y personal administrativo., por tal motivo esta convocante opta de ampliar el monto del 20% del monto del contrato.

El gobierno municipal está comprometido en encontrar una solución a esta situación y, dado que los recursos disponibles son limitados, la única opción viable es llevar a cabo una ampliación del contrato. Esto es necesario para abordar de manera rápida y efectiva los pedidos constantes de los pobladores.

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Exposición Acabada y Circunstanciada de los Motivos:

La modificación contractual se justifica debido a los pedidos constantes de la ciudadanía. Compromiso del Interés Público: El interés público se encuentra comprometido de la siguiente manera: Favorecen el Bienestar Mental y Mejorar La Condición de vida de la ciudadanía La modificación pretendida cumplirá importantes funciones sociales, ambientales para los pobladores.

Motivos por los Cuales: La Aplicación de un Procedimiento Ordinario o Excepcional no Resulta Conveniente: La aplicación de un procedimiento ordinario no resulta conveniente debido a la urgencia de la situación. Un proceso ordinario conlleva un plazo extenso para realizar la convocatoria y la adjudicación, lo que no es adecuado dada la necesidad inmediata de la población a ser beneficiada.

No se Alteran, de Manera Sustancial, la Naturaleza ni la Finalidad del Contrato ni las demás clausulas:

La modificación propuesta no altera sustancialmente la naturaleza ni la finalidad del contrato original, de la licitación para la "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL ESCUELA BÁSICA NUEVO RENACER"- ID N° 458439. Solo se amplía más mejorar las necesidades de la población.



CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establece la Ley 7021/2022 de acuerdo a su resolución 4401/23 en su Art. 189 y el art. 190; a continuación, se detallan los mismos:

ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Encadenado de H°A° de Fundacion 0,15x0,30	ml	192,00	123.436	23.699.712
2	Porton de Acceso Vehicular y Peatonal	m2	16,00	333.870	5.341.920
				total	29.041.632

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: Monto de Gs. Gs. 29.041.632, (VEINTE Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), el mismo se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 10/2025.


CONCLUSIÓN:

En vista de los argumentos presentados en este informe, se puede concluir que se cumplen tanto los hechos y circunstancias como los requisitos legales necesarios para que la institución pueda llevar a cabo los procedimientos pertinentes con el fin de ampliar el monto del contrato, este aumento al tope de 20% de incremento posible establecido en la RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 189.

Esto incluye la emisión de la resolución por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante y la firma de la correspondiente adenda en pleno acuerdo con la empresa contratada.

Una vez que estos procedimientos sean finalizados, se deberán remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su revisión y publicación del correspondiente código de Ampliación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer.


SOLICITUD DE AMPLIACION
LIC. WILFRIDO OCAMPOS
ADMIN. DE CONTRATACIONES